

habe, à ora de las Doce de la Tarde de este Dia
à las Salas Capitulares p.^a Telearax, la Sala
de Alcaldes, que por dha R.^a orden se previene
y en el mismo modo dho C.^{no} pasará de cada
Polico al C.^{no} Cura de la Parroq. de esta va
p.^a q. concurre con otra de las llaves, de dho
Archico, y presenciar dho Acto, y esto de esp.
Decreto, y firmo su m.^{re} de que Doy fe //

Don Alonso Jph Carrero
Quixos, y Melgarejo

Anuncio

Ju. Lopez Pinero

En la p.^a de dar illa en el sup.^o de Dia mes
Yaño de dho Infrascrito C.^{no} Trasarer dha
R.^a Provision al señor D.^o Antonio Josph. Parra
Alcalde ordinario Infrascrito en ella. Y por summa
v.^a y en su dda, Dijo (se guarde, Cumpla y se
pague como en dho) Dijo de la ovedicia. Y por
dicho Conel sup.^o de dho. Y summa a
con sumbrada como Carta de su Rey, Señor
natural; Y en quanto a su Cumplim.^o en a
pension a su summa como los Jur.^{os} de
Caya. Y repada summa al L.^{do} D.^o Juan
Antonio Alvarez Jap.^o Abogado de los R.^{os} con
sejos. Y verino de unavilla a su vez nombrado
por este Consejo para que en su vista pon
ga lo corre por darme en Juencia Tan